



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 085-2019-UNAM**

Moquegua, 06 de febrero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 031-2019-VPI/UNAM del 06.02.2019, Informe N° 130-2019-UNAM-CO/OAL del 05.02.2019, Informe N° 038-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 04.02.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;*

Que, mediante Informe N° 038-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 04.02.2019, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala que la propuesta de Convenio Académico para Movilidad e Internacional entre la Universidad Nacional de Moquegua y la Universidad de Sao Paulo (Brasil) por interés de la Escola Politécnica (Brasil) ha sido revisado y todas las modificaciones que hayan podido darse se han coordinado como corresponde.

Que, con Informe N° 130-2019-UNAM-CO/OAL del 05.02.2019, la Oficina de Asesoría Legal, remite la evaluación del contenido de la propuesta así como la evaluación jurídica siendo de opinión favorable la suscripción del convenio marco cumpliendo todas las formalidades que se requieren estableciendo compromisos recíprocos entre las partes.

Que, con Oficio N° 031-2019-VPI/UNAM de 06.02.2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva los actuados al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del "CONVENIO ACADEMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (BRASIL) – ESCOLA POLITECNICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", remitida por la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la suscripción del "CONVENIO ACADEMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (BRASIL) – ESCOLA POLITECNICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de ocho (08) cláusulas, dos (02) folios en dos (2) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO ACADEMICO PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL CON LA UNIVERSIDAD DE SAO PAULO (BRASIL) – ESCOLA POLITECNICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el cual consta de ocho (08) cláusulas, dos (02) folios en dos (2) ejemplares; como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL